

Reglamento, requisitos y condiciones de la promoción "EXPERIENCIA EN CASA CON MARLEY"

Enero 2021

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción patrocinada por **Carlos Federspiel & Co. S.A.**, a nombre de sus tiendas por departamentos denominadas "**Universal**". Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizador. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. La promoción es patrocinada por la empresa Carlos Federspiel & Co. S.A., como propietaria de las tiendas por departamentos denominadas "Universal®", de ahora en adelante denominado como el Patrocinador. El Patrocinador participa en la presente promoción a nombre propio.
- b. No podrán concursar los empleados del Patrocinador, personal de las agencias de publicidad o de relaciones públicas vinculadas con el Patrocinador, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción, hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, inclusive.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. **Participación:** La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciará el viernes 15 de enero y finalizará el lunes 15 de febrero del 2021.
- b. **Sorteo:** La fecha del sorteo será el jueves 18 de febrero del 2021, y se realizará de forma aleatoria.
- c. **Premios:** El canje del premio rige del 22 al 28 de febrero del 2021.

III. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

- a. Esta **promoción** está dirigida únicamente para aquellas personas mayores de edad que realicen compras mínimas de €15.000 en productos Marley en cualquiera de las sucursales de Tienda Universal.
- b. Los clientes que realicen sus compras a través de la tienda en línea tiendauniversal.com quedan participando automáticamente en la rifa.

IV. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. La dinámica consiste en que por compras mínimas de €15.000 en productos Marley, se entregará un cupón, el cual debe ser llenado con sus datos personales y depositado en los buzones identificados y ubicados en todas las sucursales.

- b. El consumidor queda participando en la rifa de una experiencia Marley, para él y su familia (burbuja máxima de 4 personas).
- c. El cliente debe conservar la factura para poder validar la compra, en caso de resultar ganador, aplica también para las compras en línea.
- d. Las personas favorecidas estarán recibiendo su experiencia Marley en su hogar entre el 22 de febrero y el 28 de febrero 2021, con una duración máxima de 6 horas.
- e. La presente promoción no es instantánea.
- f. Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción del Patrocinador.
- g. El ganador tendrá derecho a renunciar al beneficio derivado de la promoción. En este caso, el beneficio no podrá ser utilizado en el futuro por el mismo ganador ni por ningún otro consumidor.
- h. Para participar, el consumidor deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
- i. No podrán participar en la promoción aquellas personas que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

V. DEL SORTEO:

1. Con base en la presente promoción se efectuará el sorteo el jueves 18 de febrero del 2021. El sorteo se llevará a cabo en el lugar que así se determine por parte del Patrocinador.
2. Se escogerá un ganador y un suplente. El ganador y el suplente de la presente promoción serán elegidos de forma aleatoria entre la cantidad de consumidores que hayan decidido participar en la presente promoción, de acuerdo con los términos y condiciones del presente reglamento. Cabe destacar que existirá un segundo ganador quién es la persona etiquetada en el comentario.
3. En el sorteo se elegirá un suplente. El suplente será utilizado por el Patrocinador en el caso de que el consumidor que haya resultado ganador no pueda ser acreedor del premio por cualquier circunstancia. De esta forma, el Patrocinador verificará si el suplente cumple con todos los requisitos y condiciones de la presente promoción, con la finalidad de conferirle el premio que no pudo ser entregado al consumidor que resultó ganador inicialmente.
4. El sorteo se realizará de forma aleatoria. Es necesario cumplir todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para poder participar.

VI. DE LOS PREMIOS

1. La presente promoción contará con el siguiente premio: Disfrutar de un Teepee estilo Picnic en la comodidad de su hogar, acompañado de la mejor calidad de audio Marley para el ganador y su familia (máximo 4 personas) durante un tiempo máximo de 6 horas.
2. El premio, bajo ningún concepto, podrá ser canjeable por ningún otro producto del Patrocinador u otro premio no contenido en el presente reglamento o por dinero en efectivo.
3. El premio está sujeto a cambios sin previo aviso.
4. El premio aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio o su valor en dinero efectivo, en ninguna circunstancia.
5. Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón; el mismo será propiedad del Patrocinador y éste podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.
6. Para reclamar su premio, el Participante ganador deberá firmar un comprobante de recibo del premio confeccionado para tal efecto.
7. Si se demuestra que un Participante no brindó los datos correctos, alteró, imitó, sustituyó o realizó cualquier otra irregularidad en su perfil o recibió el premio por medio de cualquier engaño, subterfugio, alteración, etc., el Patrocinador podrá reclamar el premio entregados en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
8. El Patrocinador podrá suspender de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegase a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los participantes.
9. El participante ganador exonera al Patrocinador de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de esta promoción, uso o aceptación del premio.

VII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase **"APLICAN RESTRICCIONES"** o **"RESTRICCIONES APLICAN"**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, está sujeto a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y de los premios, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de participar en la promoción.

- c.** Cada favorecido libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- d.** El Patrocinador se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente promoción. En ninguna circunstancia, el Patrocinador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado en el presente reglamento.
- e.** Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- f.** El acto de reclamar el premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y los premios, a las cuáles se han adherido.
- g.** La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los premios o del impacto que cause el salir favorecido.
- h.** El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- i.** El Patrocinador estará facultado para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses del Patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente a través de la página de Facebook de Tiendas Universal, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.
- j.** El Patrocinador se reserva el derecho de aumentar el monto, valor y número de premios a su entera discreción.
- k.** Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se consideran renunciados y extinguidos en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- l.** Los participantes, con el solo hecho de participar en la presente promoción, aceptan que sus datos e información sea recolectada por el Patrocinador, con fines de mercadeo.
- m.** El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente al ganador de la promoción, con su respectiva identificación.
- n.** Si se demuestra que una persona trata de obtener el premio por medio de engaño, el Patrocinador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del consumidor respectivo.

- o. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- p. Universal® es marca registrada y licenciada debidamente a Carlos Federspiel & Co. S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos y establecimientos comerciales identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Carlos Federspiel & Co. S.A.
- q. En ninguna circunstancia, los participantes estarán autorizados para llevar a cabo y por cuenta de los organizadores, actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de los activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que puedan violar cualquier norma.

VIII. DERECHOS DE IMAGEN:

El participante favorecido con las condiciones de la presente promoción autoriza al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilicen su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezcan en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

IX. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2243-0200 de **Carlos Federspiel & Co. S.A.**, o al correo servicioalcliente@tiendauniversal.com, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Reglamento publicado en www.tiendauniversal.com el 15 de enero del 2021.